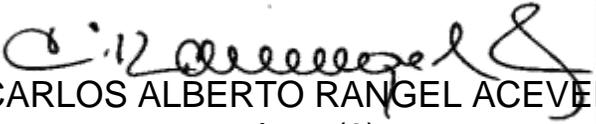


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., trece de agosto de dos mil veintiuno

Se requiere al apoderado demandante a fin de que se sirva allegar nuevamente copia del poder otorgado para el inició de la acción, como quiera que, si bien la aportada es legible, se encuentra borrosa en algunos apartes.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2017-01056